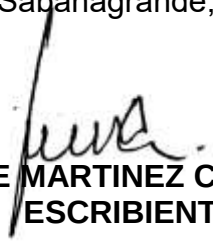


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2022-00226-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA promovido por ELIZABETH FLORIAN VARELA., a través de Endosatario al cobro judicial doctor HERNANDO JOSE ARIZA CASTRO, contra el (la) señor(a) JORGE ENRIQUE CARDENAS CORONADO. Sírvase resolver. Sabanagrande, julio 12 de 2022.



JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda y como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y de los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MENOR CUANTIA a favor del ELIZABETH FLORIAN VARELA y en contra de JORGE ENRIQUE CARDENAS CORONADO, por las obligaciones contenidas en la Letra de Cambio No 001, así:
 - Por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000). por concepto de capital insoluto.
 - Por los intereses moratorios causados, liquidados desde el 29 de mayo de 2022, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
 - Por los intereses corrientes causados desde el 28 de abril de 2022 hasta el 28 de mayo de 2022, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **030a8361f3c3a05c4dff623fdc3c4addae00ff525426400bdcbf1cc825d30c5a**

Documento generado en 12/07/2022 02:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>